



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a doce de julio de 2017
Oficio Número: UT/219/2017
Solicitud de Información: 00141/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00141/CODHEM/IP/2017, que realizó el día cuatro de julio del año en curso, mediante el cual solicita: ***"1. De las quejas relativas al derecho humano a la libertad de creencia o culto desde la creación de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la fecha (30/06/2017): ¿Cuántas hay por la violación a la libertad de creencia o culto por año? ¿Cuántas quejas con tintes religiosos hay calificadas de manera distinta o con otras violaciones diferentes a la anterior? 2. ¿Existe algún curso que promueva el derecho humano a la libertad de creencia o religión? ¿Qué fundamentos o autores abordan? ¿En qué instituciones públicas se ha impartido? 3. ¿Existe algún pronunciamiento, convenio o evento relacionados con la promoción de la libertad de creencia o culto? Y ¿en qué sentido han sido?" (Sic)***, al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, y Unidad Jurídica y Consultiva dependientes de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. De las quejas relativas al derecho humano a la libertad de creencia o culto desde la creación de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la fecha (30/06/2017): ¿Cuántas hay por la violación a la libertad de creencia o culto por año? ¿Cuántas quejas con tintes religiosos hay calificadas de manera distinta o con otras violaciones diferentes a la anterior? obteniendo como resultado lo siguiente:

Cabe mencionar que el Sistema Integral de Quejas de este Organismo, en el periodo de 1993 al año 2014, consideraba un catálogo de hechos violatorios, y para el año 2015 esta Institución emitió el Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos, en el cual se incorporan nuevos hechos violatorios, mismo que puede ser consultado en la página web de esta Comisión en la dirección electrónica www.codhem.org.com, apartado "Publicaciones" cuyo objetivo es servir de herramienta orientativa que permita hacer más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a derechos humanos cuando por actos u omisiones de las autoridades se puedan transgredir, limitar o afectar éstos, situación por la cual, se le otorga los hechos violatorios clasificados de una manera para las quejas radicadas del periodo 1993 al 2014, y de otra para los años 2015, 2016 y 2017.

CONCEPTO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO	5	0	1	2	3	0	1	0	2	3	0

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
VIOLACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA O CULTO	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	21

A partir del año 2015 esta Defensoría de habitantes actualizó el catálogo de hechos violatorios, del cual se desprenden los siguientes datos:

DERECHO GENÉRICO	DERECHOS ESPECÍFICO	2015	2016	2017	TOTAL
DERECHO A LA LIBERTAD	DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA	2	1	0	3



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

2. Cuantas quejas con tintes religiosos hay calificadas de manera distinta o con otras violaciones diferentes a la anterior.

El Sistema Integral de Quejas de este Organismo, no cuenta con un campo específico del cual se pueda consultar un dato tan particular, sin embargo atendiendo al principio de "Máxima Publicidad", se realizó la búsqueda en el campo "descripción de los hechos" el cual cuenta con información a partir del año 2009, a continuación se muestran la siguiente numeraria:

CONCEPTO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
QUEJAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
QUEJAS	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0

A partir del año 2015 esta Defensoría de habitantes actualizó el catálogo de hechos violatorios, del cual se desprenden los siguientes datos:

DERECHO GENÉRICO	DERECHOS ESPECÍFICO	2015	2016	2017	TOTAL	DESCRIPCIÓN DE HECHOS
DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE PETICIÓN	1	-	-	1	LA QUEJA DERIVÓ DE LA COLOCACIÓN DE UN ALTAR RELIGIOSO EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE EL QUEJOSO NO ESTÁ DE ACUERDO, YA QUE LA CALLE ES UN SITIO COMÚN Y DE ACUERDO CON LA LEY, NO PUEDE NI DEBE DE SER UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO DEL QUE FUE CREADO
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE	DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	1	-	-	1	SE PRIVÓ DEL SERVICIO DEL AGUA, CORTANDO LA MANGUERA QUE EL QUEJOSO TENÍA CONECTADA DESDE SU CASA A LA RED DE AGUA POTABLE, ESTO DEBIDO A QUE NO APORTÓ UNA COOPERACIÓN EN DINERO PARA LA FIESTA RELIGIOSA DEL PUEBLO, POR CUESTIÓN DE DIFERENCIA





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

										DE CREENCIA DE CULTO Y RELIGIOSAS
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	DERECHO A NO SER SOMETIDO AL USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA	DERECHO A LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	-	1	-	1			LOS QUEJOSOS AL MOMENTO DE ESTAR REPARTIENDO VOLANTES INFORMATIVOS DE SUS REUNIONES DE CULTO FUERON DETENIDOS, HACIENDO USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Ahora bien en cuanto al numeral 2 que refiere:

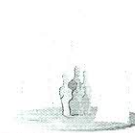
2. ¿Existe algún curso que promueva el derecho humano a la libertad de creencia o religión? ¿Qué fundamentos o autores abordan? ¿En qué instituciones públicas se ha impartido? Es menester referir a usted lo informado por la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica:

Me permito hacer de su conocimiento que conforme a lo estipulado por el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México **corresponde a la Secretaría Ejecutiva entre otras atribuciones, elaborar el anteproyecto del programa de promoción de los derechos humanos**; así como coordinar y organizar la realización de eventos en materia de derechos humanos, en los que tenga injerencia la Comisión, cuyas funciones específicas se establecen en el Manual General de Organización de la misma Defensoría de Habitantes de la Entidad, estableciéndose la realización de acciones de sensibilización a favor de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, sobre valores y derechos humanos, con el objeto de promover la prevención de la discriminación y la violencia, así como de dar a conocer a la población sus derechos y obligaciones.

Derivado de lo anterior, y dado que el derecho a la libertad de creencia o culto es un derecho humano básico contemplado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se cuenta con una plática general, preparada para ser impartida en el caso de que sea solicitada.

Cabe señalar que el 7 de septiembre de 2016, la Asociación de Profesionistas y Empresarios de México (APEM) solicitó por oficio las siguientes acciones de sensibilización:

- Una conferencia en la que se aborden Los derechos de los niños, la libertad de religión como derecho humano y la igualdad ante la ley;
- Teatro Guiñol y performance.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Esta actividad se agendó para llevarse a cabo el 19 de enero del año en curso, llevándose a cabo únicamente el teatro guiñol a petición de la Asociación.

En cuanto a este mismo punto la Secretaría Técnica informó lo siguiente:

Uno de los objetivos de esta área es coadyuvar al libre pensamiento y manifestación externa, de cualquier religión o creencia, a través de la impartición de temas como:

- **Declaración universal de los Derechos Humanos (Art. 18)**
- **La Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 14, párr. 1)**
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Belem do Pará" (Art. 4, inciso i)**

Dichas temáticas, se han impartido a servidores públicos de Instituciones Educativas; del Instituto de Salud del Estado de México y, del Secretaría de la Defensa Nacional.

Por cuanto hace al numeral 3 que describe:

3. ¿Existe algún pronunciamiento, convenio o evento relacionados con la promoción de la libertad de creencia o culto? Y ¿en qué sentido han sido?

Al respecto, la Unidad Jurídica y Consultiva informó que, de conformidad con el artículo 13 fracciones IX y XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, esta Defensoría de Habitantes cuenta con la atribución de emitir pronunciamientos y celebrar convenios; sin embargo, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno ni se ha signado convenio relacionado con la promoción de la libertad de creencia o culto, por lo que son inexistentes.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

